



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE NOVIEMBRE DE 1975

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Créase el cargo de Asesor Jurídico del Concejo Deliberante, el que será cubierto por un profesional en la materia, quien percibirá los sueldos que determina la escala en vigencia.

ARTICULO 2º.- La erogación que signifique el cumplimiento del artículo 1º de la presente Ordenanza, serán tomados del Presupuesto de éste Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- La Presidencia del Concejo Deliberante cubrirá el cargo mediante decreto dado ad-referendum del Cuerpo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

O R D E N A N Z A N° 848

Fdo. MARIO A. LUNA
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO